



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso	PERDIDA PATRIA POTESTAD
Demandante	JUDITH RODRIGUEZ GARZON Y OTRO
Demandado	YONATHAN ESCOBAR RODRIGUEZ
Radicación	41001-31-10-001-2023-00003-00

Neiva, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Sería el caso adelantar la audiencia inicial prevista para el día 23 de noviembre de 2023, a las nueve de la mañana, sino fuera porque se observa que en este asunto no se ha dado cumplimiento al inciso segundo del artículo 395 del C. General del Proceso, como quiera que en la demanda no se indicó el nombre de los parientes que deban ser oídos de acuerdo a lo previsto con el artículo 61 del Código Civil, quienes deberán ser citados por aviso o mediante emplazamiento en la forma señalada en el Código General del Proceso, por tanto el Despacho, **DISPONE:**

1º. REQUERIR a la parte actora para que se sirva señalar el nombre de los parientes cercano de los menores T.S.E.R. y J.E.R., conforme lo prevé el artículo 61 del Código Civil.

2º. Allegada la información antes señalada procédase a citar a los mismos, conforme lo señalado en el inciso segundo del artículo 395 del C. General del proceso.

3º. Una vez cumplido lo anterior, se procederá a fijar nueva fecha para la audiencia inicial prevista en este asunto.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez.

